



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 34 -2012-A-MPA.

Anta, 01 MAR 2012

VISTO:

El expediente administrativo presentado por el servidor **SEGUNDINO ORTIZ DE DRUE ALAGON**, solicitando el reconocimiento de los años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Anta; y,

CONSIDERANDO:

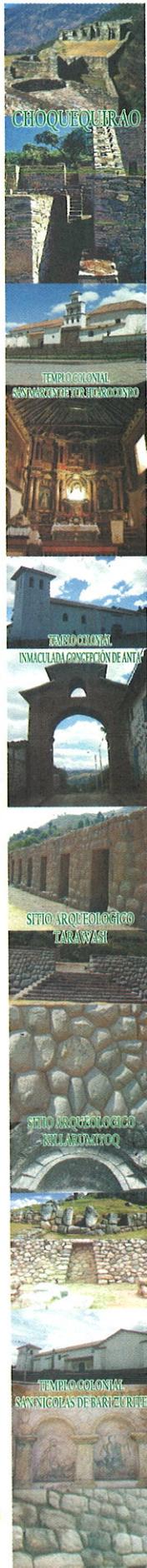
Que el servidor **SEGUNDINO ORTIZ DE DRUE ALAGON** es empleado nombrado por el Programa de Funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Anta, y que éste ha venido laborando desde el 01 de Mayo de 1984 y por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de Mayo de 1986, ha sido nombrado como empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Anta.

Que por solicitud del visto, el trabajador administrado solicita se le reconozca y otorgue la resolución por haber cumplido 27 años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Anta, que a la fecha se encuentra sujeta al régimen de la actividad privada como obrero nombrado de la MPA, siendo así que por Dictámen Legal N° 329 -2012/MPA-AJI-JAGR, de fecha 30 de Enero del 2012, la Asesoría Jurídica Interna, OPINA por la procedencia del reconocimiento de los años de servicios prestados por el trabajador en referencia, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Constitución Política del Perú, y las visaciones correspondientes, concordante con el art. 20 Numeral 6) de la norma municipal acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º - RECONOCER al servidor municipal **SEGUNDINO ORTIZ DE DRUE ALAGON**, como personal obrero nombrado de la Municipalidad Provincial de Anta, con Grupo Ocupacional : SAB - "Servidor Auxiliar B", Programa de Funcionamiento de la MPA, con la atinencia de que a la fecha se encuentra sujeta bajo el Régimen de la Actividad Privada consagrada en el D.L. 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con 28 años y con 07 meses de servicios prestados en la Municipalidad, al 31 de Diciembre del 2011.



ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, con un original de la presente resolución al interesado para los fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, de Administración, Secretaría General, Jefatura de Personal, el interesado y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

.....
ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



Secretaría

